



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 24 del 17 de febrero de 2025**

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio 2025IE973, calendado y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 27 de enero de 2025, el decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita el disfrute de vacaciones pendientes a partir del 17 de febrero al 7 de marzo de 2025, a la profesora **OLGA PATRICIA PINZON FLORIAN**.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la profesora **OLGA PATRICIA PINZON FLORIAN**, identificada con la cédula de ciudadanía N. 51.799.486, tiene pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2021-2022, quince (15) días calendario del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024.

Que mediante oficio 2025IE1045, calendado y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 10 de febrero de 2025, el decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita el disfrute de 38 días de vacaciones pendientes, a partir del 10 de marzo de 2025, al profesor **ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA**.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el profesor **ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 10.237.637, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días calendario del periodo 2022-2023, quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024 y disfrute y pago de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025, quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: Conceder** a la profesora **OLGA PATRICIA PINZON FLORIAN**, identificada con la cédula de ciudadanía N. 51.799.486, el disfrute de quince (15) días así: trece (13) días hábiles



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 24 del 17 de febrero de 2025**

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

del periodo 2021-2022 y dos (2) días calendario del periodo 2023-2024, a partir del 17 de febrero al 7 de marzo de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute trece (13) días calendario del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º: Conceder** al profesor **ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 10.237.637, el disfrute de treinta y ocho (38) días así ocho (8) días calendario del periodo 2022-2023, quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, a partir del 10 de marzo al 24 de abril de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute y pago quince (15) días calendario del periodo 2024-2025, quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede

**ARTICULO 3º: Al terminar** el disfrute de las vacaciones, los docentes deberán presentarse ante el decano de la facultad a la cual se encuentran adscritos y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de febrero de 2025

**ELVERTH SANTOS ROMERO**

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		13-02-2024
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		